

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
RADICADO: 680014105003-2019-00412-00
DEMANDANTE: AVELINO VILLAMIZAR
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"

**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**



Bucaramanga, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

AUTO- 930-I

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Oralidad en Bucaramanga y continúese con el trámite de instancia.

Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

Atendiendo lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, notifíquese esta providencia mediante la publicación de estados electrónicos en la Página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co.

Cualquier solicitud relacionada con esta decisión deberá ser remitida únicamente al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop followed by several horizontal strokes.

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 05 DE NOVIEMBRE DE 2020

LA SECRETARIA

A handwritten signature in black ink, featuring a stylized 'F' and 'C'.

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN